

Concejo Municipal de Solita

Unidos trabajando por el Progreso y Desarrollo de Solita



HCM- 29

Solita, junio 17 de 2019

Señor:
JUSTO PASTOR MARTINEZ RAMIREZ
Alcalde Municipal
Solita Caquetá

ALCALDIA DE SOLITA	
NIT 900065788-1	
Mx. Receptor:	672
Folio:	17 - Junio 2019
Destinatario:	
Atencion:	D. A. folios
Término Respuesta:	
Firma Fisca/Notario:	

(Handwritten signatures and initials over the stamp)

ASUNTO: REMISION DE ACUERDO MUNICIPAL N° 009-2019

Cordial Saludo

En los términos del Artículo 76º. De la ley 136 de 1994, remito a su despacho el siguiente acuerdo Municipal:

ACUERDO MUNICIPAL N° 009 -2019

Objeto "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETÁ"

Lo anterior para para que, dentro de sus competencias, el presente acuerdo Municipal sea debidamente Sancionado y remitido nuevamente a la Corporación con su respectiva sanción, o para que sea objetado en los términos del artículo 78 de la ley 136 de 1994, el cual a la letra dice;

"(.....) El alcalde dispone de cinco días para devolver con objeciones un proyecto de no más de veinte artículos, de diez días cuando el proyecto sea de veintiuno a cincuenta artículos hasta de veinte días cuando el proyecto exceda cincuenta artículos."

Con sentido de admiración y respeto

MILLER MONTANO GOMEZ
Presidente H. Concejo Municipal

Anexos. (6i) folios

Concejo Municipal de Solita

Unidos trabajando por el Progreso y Desarrollo de Solita

ACUERDO N° 009(junio 14 de 2019)



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETÁ"

Página 1 de 6

El honorable concejo Municipal de Solita, Caquetá, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Art. 313 de la constitución política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 617 de 2000 y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE,

- El Gobierno nacional expidió el Decreto Ley 893 de 2017, por el cual se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en dicho Decreto, con la finalidad de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.
- Consecuente con lo anterior, en el artículo 3º del Decreto 893 de 2017 se priorizaron e incluyeron los Municipios del Departamento del Caquetá, incluido el Municipio de Solita, en la Subregión PDET CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO.
- El artículo 4º ibídem, señala que cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional, en adelante (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.
- El artículo 5º del Decreto en mención, establece que de acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET.
- A su vez, el artículo 6º del Decreto 893 de 2017 determina que los Planes de Acción de los PDET deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los Planes de Acción de los PDET integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.
- En cumplimiento de las anteriores disposiciones, el día 31º de enero de 2019, con la participación de la Gobernadora Encargada del Departamento del Caquetá y los Alcaldes de los diferentes Municipios, se suscribió el PLAN DE ACCION PARA LA

Concejo Municipal de Solita

Unidos trabajando por el Progreso y Desarrollo de Solita

ACUERDO N° 009(junio 14 de 2019)



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETÁ"

Página 3 de 6

- De acuerdo a las bases del Plan de Desarrollo, la construcción de paz requiere crear condiciones en los territorios afectados por la violencia para el logro del desarrollo social y el progreso económico, busca instituciones e instrumentos que le permitan articular su acción de manera efectiva hacia las víctimas y la estabilización del territorio nacional y procura una mayor coordinación y resultados del Estado en la orientación de la inversión y el gasto eficiente.
- Dentro del Pacto para la Construcción de la Paz, el objetivo uno de las Acciones Efectivas para la Política de Estabilización señala; "*Estabilizar los territorios rurales, principalmente en los 170 municipios PDET*", con el fin de identificar e implementar acciones del Estado más efectivas para el impulso del desarrollo de estos municipios. Así mismo en sus estrategias establece la definición de la Hoja de Ruta de los PDET para la articulación de los diferentes instrumentos de planeación y como mecanismo de intervención eficiente entre los sectores nacionales y las entidades nacionales y territoriales para la estabilización en los 170 municipios PDET en un periodo de 15 años.
- El objetivo de esa Hoja de Ruta será lograr la intervención y ejecución de esfuerzos entre agencias del Gobierno y entre los niveles nacional, departamental y municipal en los 170 municipios PDET, para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio (ART) continuará identificando, tanto proyectos prioritarios como a los actores responsables de su implementación, así como realizará la estructuración de proyectos estratégicos.
- Como lo señala el artículo 7º del Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la respectiva revisión y seguimiento de los Planes de Acción de los PDET y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.
- Para el logro del objeto de los PDET es necesario un esfuerzo conjunto de las entidades nacionales, territoriales, diversas autoridades y de la sociedad en general, lo cual implica un ejercicio de articulación, coordinación, seguimiento y evaluación a la ejecución, revisión y control del proceso de planificación y gestión que constituyen los Planes de Acción de los PDET.
- El documento CONPES 3932 de 2018 adopta los lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación (PMI) con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial. El PMI guarda estrecha relación con el Pacto por la Construcción de Paz que contiene la implementación de los Planes de Acción de los PDET de acuerdo con la Hoja de Ruta para el impulso al desarrollo de los territorios.

Concejo Municipal de Solita

Unidos trabajando por el Progreso y Desarrollo de Solita

ACUERDO N° 009(junio 14 de 2019)



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETÁ"

Página 2 de 6

TRANSFORMACION REGIONAL (PATR) de la SUBREGION PDET CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO, que comprende todos los 16 Municipios del Departamento.

- Así mismo, el día 4 de diciembre de 2018, se suscribió el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del Municipio de Solita- Caquetá.
- En las consideraciones de los PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PATR antes descritos, se estipuló: "3. CONSIDERACIONES c. Este PATR deberá articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, con los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación".
- Del mismo modo, en el Numeral 4, ACUERDO DE GESTIÓN, las autoridades territoriales (Gobernador y Alcaldes) y la ART asumieron diferentes compromisos, dentro de los cuales se resalta:

4.2. COMPROMISOS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTAL(ES) DE LA SUBREGION CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO:

a. Articular los programas y proyectos incluidos en sus planes de desarrollo, con las acciones e iniciativas que sean viabilizadas y priorizadas del presente PATR.

b. Llevar a cabo, según corresponda, tanto las acciones individuales como las de coordinación interinstitucional en sus territorios, para que se adopten las medidas de política, normativas y demás acciones pertinentes para el desarrollo del presente PATR.

- A su vez, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, resaltan la importancia de focalizar estrategias transversales y dinamizadoras del desarrollo con atención especial a los 170 municipios PDET.
- El capítulo XI: Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas de las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, busca crear las condiciones en los territorios afectados por la violencia, para que el desarrollo social y el progreso económico fluya en ellos como la mejor arma para combatir las causas de la violencia y reducir la inequidad que recoge los elementos de la Política de Estabilización "Paz con Legalidad".

Concejo Municipal de Solita

Unidos trabajando por el Progreso y Desarrollo de Solita

ACUERDO N° 009(junio 14 de 2019)



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETÁ"

Página 4 de 6

- De acuerdo a las disposiciones establecidas en artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 sobre la implementación y el desarrollo normativo del "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", las Bases del PND incluyen el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, priorizando recursos para la población más afectada en términos de pobreza extrema, economías ilegales, debilidad institucional y violencia, focalizados en los 170 municipios PDET priorizados por el Decreto 893 de 2017.
- Conforme a lo anterior, y de acuerdo a las competencias constitucionales y legales, se focalizarán las estrategias en el Municipio de Solita-, Caquetá, de la Subregión PDET CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETÉÑO.
- El Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETÉÑO y el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) de Solita- Caquetá, requiere ser adoptado por el Municipio a través de un Acuerdo que permita articular y armonizar dichos Planes con el Plan de Desarrollo Territorial y los demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales y legales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción Para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetero del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en el Municipio de Solita- Caquetá, en los aspectos relacionados con el mismo, que deberán ser armonizados y articulados en el Plan de Desarrollo Municipal y en los demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio pertinentes, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET, en esta entidad territorial priorizada por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión PDET Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetero, fue suscrito el 31º de enero de 2019 y comprende los 16 Municipios del Caquetá y Algeciras (HUILA).

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de Solita, Caquetá, se suscribió el dia 4 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La armonización y articulación del PATR del PDET con el Plan de Desarrollo Municipal y los demás instrumentos de planeación y ordenamiento territorial, se adelantará teniendo en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo de la entidad, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017 el Municipio de Solita, deberá tener en cuenta el contenido del Plan de Acción Para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetero del PDET, durante la

Concejo Municipal de Solita

Unidos trabajando por el Progreso y Desarrollo de Solita

ACUERDO N° 009 (junio 14 de 2019)



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETÁ"

Página 5 de 6

formulación del Plan de Desarrollo Municipal y los demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades e instancias de planeación.

Lo dispuesto en el PATR se tendrá en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto del Municipio, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos previstos en él, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. Facúltese al señor Alcalde Municipal de Solita-Caquetá, para determinará las Secretarías Municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, implementación, actualización, seguimiento y evaluación del Plan de Acción del PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como el Consejo Territorial de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, capacitar, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación del Plan de Acción del PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Solita, contemplará en su proceso de rendición de cuentas, aspectos relacionados con el avance en la implementación del Plan de Acción del PDET en su territorio, como ente territorial priorizado por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Solita, como instancia de participación ciudadana, podrá hacer seguimiento a la implementación y ejecución del Plan de Acción del PDET en el territorio.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

El Presidente

H.C. MILLER MORTAN GOMEZ

El Secretaria General

ELIACECILIA VIVIANA BOLAÑOS

CERTIFICO: Que el presente acuerdo, correspondió al proyecto de acuerdo N° 010 de 2019, el cual fue discutido y aprobado en los términos de la ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios de la siguiente manera: PRIMER DEBATE por la **COMISION PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

el dia 11 de JUNIO de 2019, y SEGUNDO DEBATE por la Plenaria de la Corporación el dia 14 de junio de 2019.

Concejo Municipal de Solita

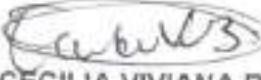
Unidos trabajando por el Progreso y Desarrollo de Solita

ACUERDO N° 009(junio 14 de 2019)



**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SOLITA
CAQUETÁ"**

Página 6 de 6


ELIACECILIA VIVIANA BOLAÑOS

Secretaria General



ALCALDIA DE SOLITA

NIT: 800095788-4

DICIENDO Y HACIENDO... PARA VOLVER A CREER!



CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN MEDIANTE FIJACIÓN

EN CARTELERA PÚBLICA

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha Diecisiete (17) del mes de Junio de 2019, se recibió el Acuerdo Municipal No.009 de Junio 14 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETA". El Alcalde Municipal, se dispone a su respectiva publicación mediante fijación en cartelera pública por el término de Diez (10) días hábiles, en un lugar de amplia concurrencia al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 81 de la ley 136 de 1.994, y el numeral 6º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia.

Conste,

JUSTO PASTOR MARTINEZ RAMIREZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Carolina Cuelar (Secretaria)

Carrera 3 N° 3-42 Teléfono (8) 4304138
Centro Administrativo Municipal
www.solita-caqueta.gov.co
e-mail: alcaldia@solita-caqueta.gov.co
Solita – Caquetá – Colombia



ALCALDIA DE SOLITA

NIL: 600095788-4

DICIENDO Y HACIENDO... PARA VOLVER A CREER!



SANCION

Hoy Diecisiete (17) del mes de Junio de 2019, se recibió el Acuerdo Municipal No.009 de Junio 14 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETA", Proveniente del Honorable Concejo Municipal, aprobado en primer debate por la comisión primera permanente del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, el dia once (11) de Junio de 2019, con sus respectivas modificaciones debidamente justificadas, conforme al texto del proyecto de acuerdo presentado inicialmente. Al no encontrar motivos de inconveniencias de ordenamiento jurídico, conforme a las disposiciones de los artículos 78 de la Ley 136 de 1994 y 4° de la 177 de 1.994, en desarrollo del numeral 6° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia. Lo declaro **legalmente SANCIONADO**, en cumplimiento del Artículo 76 de la Ley 136 de 1.994, se devuelve a la Secretaría del Despacho para que proceda a su publicación mediante su constancia de fijación en cartelera pública en un lugar de amplia concurrencia al público, dentro de los diez (10) días siguientes conforme a lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley 136 de 1.994, y hacer su respectiva remisión a la oficina de asistencia legal o Departamento Jurídico del Despacho del Gobernador para su respectiva revisión en cumplimiento del Artículo 82 de la ley antes citada y en desarrollo del numeral 10° del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

Provea,

JUSTO PASTOR MARTINEZ RAMIREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Carolina Cuellar (Secretaria)

Carrera 3 N° 3-42. Teléfono (8) 4304138
Centro Administrativo Municipal
www.solita-caqueta.gov.co
e-mail: alcaldia@solita-caqueta.gov.co
Solita – Caquetá – Colombia